REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00257-00

SANTIAGO DE CALI, 19 DE ENERO DE 2022

Revisada la presente demanda EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE HACER incoada por CESAR EUGENIO CADAVID RESTREPO en contra de RICARDO LEÓN ORDOÑEZ DAVID**,** se advierte que en el documento presentado como base de ejecución no se halla una obligación clara, expresa y actualmente exigible en los términos de los artículos 433 y 434 en concordancia con el Art. 422 del C.G.P. toda vez que en este no se identificó plenamente el bien inmueble objeto de entrega como indemnización, como tampoco de estipuló una fecha clara y específica para que el aquí demandado cumpliera con la obligación pactada.

En este sentido y teniendo en cuenta que las obligaciones que pretende el demandante se ordene su ejecución, contenidas en el formato de conciliación de LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro del proceso de denuncia con radicado 760016099174201802413 de fecha 11 de Noviembre de 2018, no cumplen con los lineamientos que lo hacen exigible y ejecutable, deberá negarse el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

R E S U E L V E :

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la radicación y el archivo de las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 ENERO 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26af69a1762dd3769e65a9f2a2552d2efeb302a78f16735cf43f78e74b0b3621**
Documento generado en 19/01/2022 09:25:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica